



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1585

1585-03-110106 – Autorización IM Trust S.A. Corredores de Bolsa para operar en el Mercado Cambiario Formal – Modifica Anexo N° 5 del Capítulo I y Anexo N° 2 del Capítulo III del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1585, celebrada el 6 de enero de 2011, acordó lo siguiente:

1. Autorizar a IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, RUT 96.489.000-5, inscrita bajo el N° 97 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, para formar parte del Mercado Cambiario Formal, de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio. Dicha autorización se encuentra supeditada a que IM Trust S.A. Corredores de Bolsa acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile la debida constitución de la garantía exigida para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.
2. Modificar los Anexos de los Capítulos del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que se indican, en los términos que a continuación se señalan:

Capítulo I, Anexo N° 5

Agregar la siguiente entidad al listado de “Personas Jurídicas autorizadas en conformidad al Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales”:

<u>Nombre</u>	<u>Código</u>
IM Trust S.A. Corredores de Bolsa	118

Capítulo III, Anexo N° 2

Agregar la siguiente Entidad del M.C.F:

<u>Código</u>	<u>Nombre</u>	<u>RUT</u>	<u>Dirección</u>	<u>Ciudad</u>
118	IM Trust S.A. Corredores de Bolsa	96.489.000-5	Av. Apoquindo N° 3721, Piso 9	Santiago



Secretaría General

2.

La autorización otorgada a IM Trust S.A. Corredores de Bolsa se encuentra condicionada a que la misma acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile la debida constitución de la garantía para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la normativa prevista sobre la materia por el Capítulo III del Compendio y del Manual.

3. Comunicar, mediante Oficio, la adopción del presente Acuerdo al señor Superintendente de Valores y Seguros, y al interesado, en los términos del artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile.



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 6 de enero de 2011

92651-lcp